

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 7811** *Resolución de 26 de marzo de 2026, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Convenio con la Fundación Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires, para la organización conjunta de la exposición «Fernanda Laguna. Mi corazón es un imán».*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Fundación MALBA, han suscrito, con fecha de 25 de marzo de 2026, un convenio para la organización conjunta de la exposición: «Fernanda Laguna. Mi corazón es un imán», por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de marzo de 2026.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro.

ANEXO

Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundación MALBA (Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires) para la organización conjunta de la exposición Fernanda Laguna. Mi corazón es un imán

En Madrid, a 25 de marzo de 2026.

REUNIDOS

Don Manuel Segade Lodeiro, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con domicilio a estos efectos en C/ Santa Isabel 52, 28012, Madrid, España, nombrado por Real Decreto 436/2023, de 6 de junio (BOE núm. 135, de 7 de junio), actuando de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía,

En lo sucesivo, el MNCARS.

Don Emilio Xarrier, en representación de Fundación MALBA (en adelante, MALBA), con n.º fiscal 30-68898528-1 y domicilio social en Av. Pres. Figueroa Alcorta, 3415, interviene en su calidad de Gerente General, otorgada en la escritura 245 con fecha de 17 de enero de 2024, del Ilustre Notario Luis Vicente Constantini con el registro 741 del Colegio de Escribanos de las Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

En lo sucesivo, MALBA.

En adelante, el MNCARS Y MALBA serán referidos conjuntamente como las Partes.

EXPONEN

I. El MNCARS es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura cuyo objetivo estatutario es promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas y visuales. Para la consecución de este objetivo, el MNCARS desarrolla como actividades principales la exhibición ordenada de sus colecciones en

condiciones adecuadas a su contemplación y estudio, garantizando la protección, conservación y restauración de sus bienes culturales; el desarrollo de programas de exposiciones temporales de arte moderno y contemporáneo; la realización de actividades de divulgación, de formación, didácticas y de asesoramiento en relación con sus contenidos; y el establecimiento de relaciones de colaboración con otros museos e instituciones culturales, nacionales o extranjeras, para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos, y para organizar conjuntamente con ellas exposiciones temporales y otros proyectos culturales.

II. El MALBA es una fundación que tiene por objeto promover, estimular, participar y/u organizar eventos culturales de cualquier clase, entendiéndose por evento cultural, aunque esta enumeración sea meramente ejemplificativa y no enunciativa: obras y programas de carácter educacional, científico, técnico artístico social y asistencial; el fomento del conocimiento de las ciencias y de las técnicas en general; exposiciones de todo tipo de forma artística; conciertos; concursos o certámenes literarios o relacionado a otras artes y ciencias; el fomento del estudios de las artes y su difusión; congresos; ediciones y publicaciones de obras literarias, ensayos y obras musicales; promover, estimular o participar en obras de teatro y cinematografía; apoyo y/o formación de nuevas bibliotecas, museos, teatros, institutos científicos o centro culturales, así como la participación en la dirección y mantenimiento de los ya existentes; organización de sistemas de becas para investigación científica, técnica y artística: participación en contratos con artistas nacionales o extranjeros. Asimismo, podrá participar directa o indirectamente, ya sea a través de asistencia financiera o de otro tipo, en aquellos eventos culturales organizados o realizados por terceras personas. También podrá prestar asistencia económica o patrocinar instituciones sin fines de lucro de objeto social similar al presente, pudiendo a tales efectos firmar los contratos respectivos. La fundación podrá efectuar asimismo obras de beneficencia o donaciones a instituciones de bien público o privado. También tendrá capacidad para desarrollar becas o programas de ayuda financiera o económica a profesionales o estudiantes universitarios de cualquier sector, participando, estimulando o promoviendo aquellos actos necesarios para la realización o especialización de dichos estudios. Asimismo, podrá participar u organizar programas de especialización, seminarios o congresos de cualquier índole en relación con actividades relacionadas con el comercio, artes o ciencias.

III. Que el MNCARS y el MALBA consideran que, atendiendo a sus respectivos objetivos estatutarios y a sus intereses comunes en la difusión del arte contemporáneo, resulta conveniente y se justifica la colaboración en la organización de la exposición dedicada a la obra de Fernanda Laguna.

IV. El proyecto expositivo consiste en la revisión más exhaustiva de la obra de Fernanda Laguna (Buenos Aires, 1972) hasta la fecha, reuniendo pintura, dibujo, collage, bordados, esculturas, publicaciones, instalaciones y vídeos, además de documentación y de obras de otros artistas cercanos con quienes ha compartido y comparte afinidad e influencia mutua. Su práctica multidisciplinar presta atención a la belleza de los objetos cotidianos, borrando los límites entre la vida, la creación, el activismo y la gestión de espacios independientes.

V. Por todo lo anterior y en virtud de lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir un convenio para la organización conjunta de la referida exposición que se celebrará en el MALBA y el MNCARS, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del convenio, sedes y fechas

1. El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre el MALBA y el MNCARS para la organización conjunta de la exposición titulada Fernanda Laguna. Mi corazón es un imán (1992-2025) (en lo sucesivo, la Exposición) como un mecanismo de difusión de la obra de la artista, en aras de promover el conocimiento y el acceso del público al arte contemporáneo, favoreciendo la

comunicación social de las artes plásticas y visuales. Esta colaboración incluirá la edición de una publicación determinada en la cláusula onceava.

2. La Exposición se presentará de manera sucesiva en las siguientes sedes y fechas:

– MALBA (Buenos Aires): de marzo a junio de 2026 (en la Sala 1) y de marzo a mayo de 2026 (en la Sala 3) del Museo sito en Av. Figueroa Alcorta 3415. C1425CLA Buenos Aires, Argentina.

– MNCARS (Madrid): del 2 de marzo al 12 de julio de 2027. Calle Santa Isabel, 52. 28012 Madrid.

3. Las fechas exactas de exposición serán definidas por acuerdo de las partes representadas en la Comisión de Seguimiento en la forma y términos previstos en la cláusula 17. En caso de producirse cambios de fecha, dentro del periodo de vigencia del presente convenio, los cambios de fechas de la Exposición se concretarán de igual manera.

4. Cada Sede determinará, dentro del periodo de eficacia del convenio, las fechas para sus eventos de inauguración oficial, ruedas de prensa, presentaciones previas y presentaciones a los medios de comunicación que tengan lugar en su propia sede e informará de ello a la otra Parte.

2. Definiciones

1. Comisariado: tareas para la definición conceptual y de los principales temas a abordar en la exposición, proponiendo la selección de obras de arte.

2. Comisario: Persona que realiza las labores de Comisariado.

3. Exposición: selección de obras de arte representativas de la trayectoria de un artista o del tema que trate la exposición que se presenta al público durante un periodo determinado.

4. Gastos compartidos: gastos que serán compartidos de forma proporcional entre las Partes.

5. Gastos locales: gastos derivados exclusivamente de la presentación de la exposición en cada sede y que gestiona independientemente y contrata directamente cada Parte y que no forman parte de los costes de la organización conjunta.

6. Obras comunes: obras que se expondrán en ambas sedes.

7. Obra/s adicional/es: obra/s de arte integrantes de la Exposición pero que sólo se exhiben en una sede.

8. Prestadores: instituciones públicas o privadas además de coleccionistas particulares que tienen en propiedad obras de arte que ceden en préstamo temporal para su inclusión en la exposición.

9. Correos: especialistas en la conservación de obras de arte que supervisan la manipulación de las obras a requerimiento de los Prestadores durante las tareas de desembalaje, montaje, reembalaje y, en ocasiones, transportes. Los Correos verifican el estado de conservación de las obras y firman los Informes de estado de conservación de estas por parte de los Prestadores.

10. Informe de estado de conservación: Documento que acredita el estado en el que se encuentra una obra de arte antes de la salida de su ubicación habitual. Este documento se usará como herramienta de cotejo para evaluar el posible deterioro o daño que pueda sufrir la pieza.

11. Sedes: lugares físicos de las Partes (MNCARS y MALBA) que presentarán la Exposición.

12. *Packing List*: Listado detallado de embalajes de las obras con información de medidas y volúmenes.

3. *Contactos en las sedes*

En MALBA:

Director Artístico.
Curadora en Jefe.
Coordinadora de la Exposición.

En el MNCARS:

Director.
Jefa de Exposiciones.
Responsable Gestión de Exposiciones.
Coordinador/a de la Exposición.

4. *Comisariado*

1. El comisario de la Exposición será Miguel López, (en adelante, el Comisario).
2. El Comisario y la Artista colaborarán con las Partes en la selección de Obras, la adaptación conceptual de la exposición en cada sede, la propuesta de obras de sustitución si fuera necesario, elaboración de los textos de la exposición y, a requerimiento de los organizadores, atenderá a la prensa y participará en aquellas actividades vinculadas a las tareas de difusión de la muestra que se puedan organizar en ambas sedes.
3. Cada Parte cubrirá los gastos derivados del servicio de Comisariado y de participación de la Artista en la definición de la propuesta expositiva, así como los gastos de viaje (desplazamientos, estancia y dietas) del Comisario y de la Artista en las fases de planificación, instalación, inauguración y presentación de la Exposición en cada sede, siempre dentro del periodo de eficacia del presente convenio. Los gastos de estos conceptos tienen la consideración de gastos locales.

5. *Organización de la exposición, listado de obras y publicación*

1. Ambas Partes se implicarán en la coorganización y preparativos de la exposición y publicación de manera conjunta.
2. El MALBA y el MNCARS concretarán un listado de obras comunes (en adelante, las Obras) que formará parte del presente convenio como anexo I. Las Partes compartirán la información necesaria y completa para que cada una de las Partes proceda con la gestión de los préstamos para la presentación de la exposición en su sede.
3. Las Partes compartirán información sobre las condiciones específicas relacionadas con el préstamo de las obras de las que les hayan informado los prestadores (costes de los préstamos, logística de preparación, restauración de obras, necesidades de envío y seguros exigidos por los prestadores). Los gastos derivados de estos conceptos tienen la consideración de gastos locales.
4. Las Partes se comprometen a cumplir las condiciones de préstamo indicadas por los Prestadores y establecidas en la oportuna correspondencia y los contratos de préstamo.
5. Las Partes acordarán el índice de autores y temas a ser abordados en la publicación, así como todos los detalles relacionados con el diseño y la producción (características técnicas, tirada, etc.).

6. *Gestión de préstamos*

1. Cada Parte será responsable de la gestión y negociación directa con los Prestadores de los préstamos de las Obras (anexo I) para la presentación de la exposición en su respectiva sede y fechas.

2. Cada Parte gestionará y abonará directamente a los prestadores de las Obras (anexo I) el coste de las cuotas de préstamo o costes asociados del préstamo que eventualmente exijan los Prestadores. Los gastos derivados de estos conceptos tienen la consideración de gastos locales.

3. En caso de que alguna de las Partes retire de la exposición una de las obras incluidas en el anexo I, esta sede deberá obtener el permiso por escrito del prestador y asegurar un almacenaje en ambiente controlado, proporcionando la cobertura de seguro adecuado. Todos los costes asociados de la retirada solicitada serán responsabilidad de dicha sede, y serán considerados gastos locales.

4. Cualquier incorporación de una obra no incluida en el anexo I realizada por cualquiera de las Partes tendrá la consideración de Obra adicional. La gestión de dichos préstamos será responsabilidad exclusiva de la Parte que proponga dicha incorporación, y todos los costes asociados serán locales y correrán a cargo de dicha Parte.

5. En caso de existir eventuales préstamos de obras pertenecientes a las colecciones de las respectivas Partes, estas tendrán la consideración de Obras adicionales. Todas las gestiones y costes asociados al préstamo de estas obras tendrán la consideración de coste local y correrán exclusivamente a cargo del prestatario (embalaje, transporte, seguro, restauración, etc.).

6. En caso de haber obras pertenecientes a la colección del MNCARS, la salida de las mismas fuera del MNCARS requerirá la previa autorización de la Comisión Permanente del Real Patronato, conforme al artículo 7.2.d) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, así como la correspondiente Orden ministerial que autorice el préstamo, conforme al artículo 7.2.b) del citado Estatuto así como el artículo 8.1 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. MNCARS compromete sus mejores esfuerzos para obtener dichas autorizaciones en tiempo y forma.

7. Embalaje, transporte y correos

7.1 Embalaje.

a. El MALBA gestionará y abonará el suministro de materiales de embalajes de las Obras del anexo I desde los domicilios de los Prestadores en Argentina para su transporte nacional hasta su sede en Buenos Aires. Dichos costes tendrán la consideración de gasto local.

b. El MNCARS gestionará y abonará el suministro de las cajas de las Obras del anexo I para su transporte internacional desde los domicilios indicados por los Prestadores en Argentina hasta el MNCARS en Madrid. Dichos costes tendrán la consideración de gasto local.

c. Todo el material de embalaje y empaquetado debe fabricarse de conformidad con los estándares museísticos aptos para el transporte.

d. Las Partes conservarán en buen estado los materiales de empaquetado y los embalajes, los almacenarán en lugares donde las condiciones de humedad y temperatura sean equivalentes a las reinantes en las galerías de la Exposición, y preservarán cualesquiera materiales de empaquetado sueltos en el embalaje al que pertenezcan. Si debieran almacenarse embalajes vacíos en zonas carentes de control ambiental, habrán de devolverse a un lugar con condiciones de humedad y temperatura equivalentes a las de las galerías de la Exposición y dejarse abiertos para aclimatarse durante 24 horas antes de volver a proceder al empaquetado. La retirada de las tapas de las cajas debería acelerar este proceso.

e. El MALBA facilitará al MNCARS y a sus agentes de transporte los datos (así como, si fuera necesario, el acceso a las obras durante el período de Exposición en el MALBA) necesarios para la construcción de embalajes para el transporte internacional mencionado en la cláusula 7.1.b).

f. Cada Parte asumirá y será responsable de los costes asociados al desembalaje de obras y almacenaje de embalajes vacíos en su sede de exposición, dichos costes se considerarán gastos locales. El MNCARS será responsable de los gastos asociados al embalaje requerido por las Obras para su transporte internacional a la finalización de la exposición en el MALBA.

7.2 Transporte.

a. El MALBA gestionará y abonará el transporte de las Obras del anexo I desde los domicilios de Recogida indicados por los Prestadores hasta su sede (Buenos Aires) y, a la clausura de la Exposición en su sede, realizará la Devolución de las obras a los domicilios indicados por los prestadores. Dichos costes tendrán la consideración de gasto local.

b. El MNCARS gestionará y abonará el transporte de recogida de las obras del anexo I desde los domicilios de Recogida indicados por los Prestadores hasta su sede (Madrid) y a la clausura de la exposición en su sede, gestionará y abonará el transporte de Devolución de las Obras del anexo I a los domicilios indicados por los prestadores. Dichos costes tendrán la consideración de gasto local.

c. Ambas Partes contratarán a una empresa de transporte acreditada que deberá cumplir con las garantías habitualmente exigibles para el transporte y manipulación de obras de arte.

d. Cada Parte asumirá y será responsable de los costes asociados a la descarga/carga de las obras en su sede, dichos costes se considerarán gastos locales.

7.3 Correos.

Cada Parte gestionará y abonará los gastos derivados de los viajes de los Correos requeridos por los Prestadores para la supervisión del desembalaje, la manipulación, instalación, desinstalación y posterior reembalaje de las Obras en su sede: desplazamiento, alojamiento y dietas y/o honorarios. Dichos costes se considerarán gastos locales.

8. Seguro de las obras

1. Cada Parte contratará y abonará una póliza de seguro «clavo a clavo» y «a todo riesgo» de las Obras según los periodos de préstamo y tramos de transporte bajo su responsabilidad, de acuerdo con el siguiente reparto:

a. El MALBA contratará y asumirá una póliza con cobertura desde el embalaje de las Obras en el domicilio de los Prestadores, durante su estancia en el MALBA y hasta su devolución a los domicilios indicados por los prestadores al finalizar su presentación en su sede.

b. El MNCARS contratará y asumirá una póliza con cobertura desde la recogida de las Obras en el domicilio de los Prestadores, durante su estancia en el MNCARS y hasta su devolución a los domicilios de los prestadores al finalizar su presentación en su sede.

2. Los certificados de seguro serán enviados por el MALBA y el MNCARS a los Prestadores antes de la salida de las Obras de los domicilios de los prestadores a cada sede.

9. Manipulaciones e informes de estado de las obras

1. Las Partes se obligan a no abrir los embalajes hasta que hayan permanecido en sus sedes durante un periodo mínimo de 24 horas, para permitir su aclimatación. Toda manipulación deberá ser realizada por personal cualificado en la manipulación de objetos de arte.

2. Cada Parte, a la llegada y desembalaje de las obras en su sede; así como al reembalaje y salida de las obras, realizará con restauradores cualificados los informes de estado de conservación de cada una de las piezas.

3. Los informes reflejarán el estado de las obras y cualquier cambio que se produzca en estas durante la itinerancia. Los informes, completados y firmados por los mencionados restauradores también serán firmados, si procediera, por un representante oficial del prestador (correo).

4. En calidad de primera sede, el MALBA elaborará los informes iniciales de estado de conservación de las Obras Comunes, incluyendo como mínimo una imagen. Una vez finalizada la exposición en la sede del MALBA y chequeados de nuevo los informes de condición antes de la salida de las Obras, estos serán remitidos al MNCARS para que, tras el desembalaje de Madrid, se revise el estado de conservación de las Obras a partir de esta documentación previa. Los informes y el archivo fotográfico generado a partir de la revisión de las piezas permanecerán en el MNCARS al menos dos años.

10. Diseño, montaje/desmontaje de la exposición y actividades locales

1. Cada Parte contratará y abonará los gastos de diseño de montaje, montaje y desmontaje de la exposición en su sede, así como los correspondientes gastos asociados (construcción de muros y mobiliario, pintura, muros, enmarcado y desenmarcado, instalación y desinstalación de las Obras de arte, limpieza de salas, etc.).

2. Los programas educativos y las actividades públicas en cada Sede se organizarán a discreción y consideración de la Sede correspondiente.

3. Cada Parte organizará y gestionará los actos de inauguración de la Exposición en su Sede.

4. Cada Parte gestionará y abonará la obtención de los derechos de reproducción de imágenes correspondientes para publicitar la Exposición en su Sede en todos y cada uno de los materiales de difusión, incluidos el sitio web y otros medios electrónicos, así como para fines educativos, de prensa, publicitarios y similares relacionados con la Exposición.

5. Cualquier otro servicio no mencionado anteriormente requerido para la presentación de la Exposición en cada Sede se considerará en todo caso parte de la organización local de la Exposición.

6. Todos estos costes se considerarán gastos locales.

11. Publicación

1. Con motivo de la Exposición se editará una publicación en español e inglés que incluirá un ensayo del Comisario, así como ensayos de autores y reedición de textos ya publicados a determinar por ambas partes.

2. El MALBA asumirá el compromiso de llevar a cabo la dirección de la coordinación editorial de la publicación, que asumirá o encargará a una coordinadora independiente. Esta coordinación incluye las labores de planificación presupuestaria y de calendarios; solicitud, edición, corrección y traducción de textos; solicitud de imágenes y gestión de los derechos para su reproducción; así como seguimiento del diseño, tratamiento de imágenes, etc. Ambas Partes aprobarán los archivos finales para imprenta.

3. Las Partes compartirán información sobre la tirada estimada para su sede, valorando y decidiendo el lugar de impresión más conveniente de los ejemplares destinados a cada institución. La gestión y supervisión de la impresión la llevará a cabo cada Parte. Los costes de impresión tendrán la consideración de gasto local, y cada institución pagará la impresión de la tirada destinada a su sede.

4. Las Partes acuerdan las siguientes condiciones para la elaboración y edición del catálogo:

i. Malba elaborará el presupuesto estimado para la producción editorial de la publicación, exceptuando la impresión, que deberá ser acordado por las Partes. Los gastos resultantes de dicha producción (honorarios profesionales de autores, diseñadores, coordinador, copy-editors, correctores, traductores, fotógrafos, retocadores, derechos de reproducción, etc.) serán asumidos en partes iguales por las Partes como gastos locales y quedarán reflejados en el anexo II y anexo III - gastos locales MALBA y MNCARS.

ii. Las páginas de créditos incluirán el personal de todas las Partes involucrado en la organización de la Exposición y de la publicación en las dos sedes, acordándose la inclusión de los correspondientes textos institucionales. Las Partes revisarán conjuntamente y determinarán de común acuerdo la forma en que aparecerán los créditos mencionados, de forma previa a su impresión o difusión. A tal efecto, el citado material será remitido con antelación suficiente por parte de cada institución a la otra.

iii. En los ejemplares impresos por el MALBA, su logo figurará en el lomo y la contracubierta de la publicación. Asimismo, en los ejemplares impresos por el MNCARS, sus logos figurarán en el lomo y contracubierta de la publicación.

iv. El logo del MALBA, MNCARS, Ministerio de Cultura y Gobierno de España, figurarán en la página de créditos.

v. El catálogo incluirá la siguiente leyenda: «Publicación coeditada por la Fundación MALBA y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía».

vi. El Precio de venta al público (PVP) será decidido de común acuerdo por las PARTES.

5. Las Partes se repartirán el envío de las publicaciones a los Prestadores, Comisario y Artista del siguiente modo: MALBA enviará los catálogos a los Prestadores con dirección en Argentina, y MNCARS se hará cargo del resto. Cada institución se hará cargo del envío de la publicación a los prestadores de las Obras adicionales presentes solo en sus sedes respectivas.

6. Las Partes podrán vender y distribuir los ejemplares a través de sus propios puntos de venta y de los canales de distribución que estimen conveniente.

7. Una vez finalizadas ambas exposiciones, una versión digital en pdf o Issuu en baja resolución de la publicación podrá ponerse a disposición en la web de las Partes, para lo cual se habrán gestionado los derechos pertinentes en su caso.

12. Condiciones ambientales y seguridad

1. Las Partes exhibirán las Obras prestadas con todas las garantías habituales y exigibles en los circuitos museísticos internacionales y cumplirán con los siguientes requisitos:

a) Las salas de exposición y las que se usen para almacenamiento y depósito deberán estar equipadas con sistemas de climatización y control.

b) Ninguna obra será expuesta, en ninguna circunstancia, a una fuente directa de calor o de frío, ni exhibida en enclaves o sitios cuya temperatura sea inadecuada para la naturaleza de las obras.

c) Se establecerá una vigilancia de 24 horas. Todas las obras expuestas estarán vigiladas visualmente por guardias de seguridad repartidos estratégicamente según el esquema de montaje de la Exposición, a criterio de cada uno de los servicios de seguridad de las Partes. Durante las horas de cierre al público, además de la puesta en marcha de todos los sistemas de detección y de protección electrónica, se vigilará en todo momento el acceso a las salas de exposición.

d) Durante el montaje y el desmontaje de la Exposición, las salas de exposición deberán ser objeto de vigilancia permanente, y el acceso a las salas deberá limitarse a

las personas y a los equipos encargados de la operación. En ausencia del personal, las salas permanecerán cerradas.

e) Los informes sobre todos los desplazamientos de las Obras Comunes seleccionadas estarán al día.

f) Durante el periodo de montaje y desmontaje de las Obras Comunes seleccionadas, no podrá realizarse ningún tipo de obras, y sólo los equipos responsables de efectuar estas operaciones podrán acceder a los espacios de exposición.

2. Las Partes se comprometen a respetar cualquier condición o medida específica de conservación y seguridad que haya sido exigida por los Prestadores.

3. Cada Sede de la Exposición informará a los Prestadores y a la otra Sede de toda incidencia relacionada con las Obras cedidas para la exposición y acaecida en su sede o durante el transporte, así como a la compañía aseguradora. En el caso de que una de las Sedes hubiera de retirar alguna de las Obras o si alguna de estas Obras resultase dañada, destruida, robada o pareciese estar en condiciones no estables o vulnerables, dicha Sede se compromete a informar al Prestador y a la otra Sede inmediatamente, y a enviar seguidamente fotografías de alta resolución e informe escrito que den cuenta de la incidencia, circunstancia y acciones llevadas a cabo al Prestador y a la otra Sede, así como, en su caso, informar a la compañía aseguradora. Así mismo, se compromete a cumplir con toda instrucción ulterior del Prestador respecto a esa/s obra/s. Excepto en caso de emergencia, y a fin exclusivamente de prevenir daños más graves, el Prestatario no realizará ni permitirá que se efectúe tarea de restauración ni intervención alguna sobre la obra hasta recibir autorización escrita del Prestador.

13. Crédito de la exposición

1. El material editado con motivo de la Exposición en ambas sedes (carteles, invitaciones, dossier de prensa, catálogo, etc.), incluirá el logotipo del MALBA, MNCARS y del Ministerio de Cultura de España. En los casos en que no sea posible su inclusión se hará mención tipográfica de la organización de ambas instituciones (punto 13.2). Queda exceptuado el banner de la fachada de MALBA por sus características particulares.

2. La exposición se identificará con el título y la línea de crédito correspondiente:

i. En el MALBA: «Exposición organizada por MALBA y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

ii. En el MNCARS: «Exposición organizada por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y el MALBA-Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires».

3. Esta línea de crédito también aparecerá en la entrada de las salas de exposición en ambas sedes.

4. Las Partes se reservan el derecho de revisar y aprobar la forma en que aparece el crédito mencionado en todo el material al que se refiere esta cláusula, de forma previa a su impresión o difusión. A tal efecto, el citado material será remitido con antelación suficiente.

14. Itinerancia

1. Las partes acuerdan que la exposición podrá itinerar a otras sedes o espacios expositivos previo acuerdo con la artista y el curador. La negociación de los términos de la itinerancia con la eventual sede participante será responsabilidad del MNCARS, en acuerdo con el MALBA. En cada sede, se deberá garantizar el mismo nivel de conservación, seguridad, y condiciones de exhibición según los estándares museísticos internacionales.

2. En cada caso se realizará un convenio que tendrá por objeto establecer los términos de colaboración.

15. Patrocinio y captación de fondos

Las Sedes de la Exposición podrán acordar con terceros el patrocinio de la Exposición en sus sedes para la financiación de los gastos propios. Los convenios que a tal efecto se firmen respetarán en todo caso lo previsto en las cláusulas del presente convenio.

16. Compromisos económicos

16.1 Gastos compartidos.

De este convenio no se derivan gastos compartidos ni liquidación de los mismos.

16.2 Gastos locales.

Cada Sede contratará, gestionará y abonará los costes locales directamente derivados de la celebración de la Exposición en su sede. Dichos costes incluyen, a título no limitativo:

- a. Gastos de cajas y material de protección para el transporte de las Obras (ver cláusula 7.1).
- b. Gastos de transporte de las obras para su presentación en cada sede (ver cláusula 7.2).
- c. Gastos de viajes de los Correos requeridos por los Prestadores para la supervisión de los desembalajes y reembalajes de las obras en cada sede (ver cláusula 7.3).
- d. Embalaje y desembalaje; carga y descarga de obras en su sede, Almacenaje de embalajes vacíos durante la celebración de la exposición en cada sede (ver cláusula 7).
- e. Honorarios de Comisariado y gastos de viaje (ver cláusula 4).
- f. Montaje y desmontaje de la Exposición (ver cláusula 10).
- g. Seguro de obras (ver cláusula 8).
- h. Costes de catálogo (ver cláusula 13).

Los gastos locales asumidos por las Partes detallados en anexo II (gastos locales MALBA) y anexo III (gastos locales del MNCARS) para la celebración de la exposición en sus respectivas sedes forman parte integral de este convenio.

Los costes de los gastos locales del MNCARS se desglosan, distribuidos por año fiscal con su imputación específica y se obliga a asumir el máximo de gastos locales indicados en el anexo III.

Todos los contratos firmados por MNCARS para la gestión de los gastos asociados en la ejecución de este convenio cumplirán con la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora de la actividad del MNCARS, y los términos y condiciones allí estipulados, y con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación con el Sector Público (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

17. Comisión de seguimiento y control

1. Se constituirá una Comisión conjunta para supervisar y realizar el seguimiento y control del cumplimiento de este convenio como mecanismo al que hace referencia el artículo 49. f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha Comisión trabajará para garantizar el adecuado cumplimiento del convenio en los términos aquí establecidos y resolverá las dudas sobre su interpretación y ejecución que puedan surgir.

2. La Comisión, de composición conjunta, se reunirá cuantas veces lo estime oportuno y estará integrada por un mínimo de 4 miembros, entre los que se incluirán:

- a. En nombre del MNCARS: la Jefa del Área de Exposiciones y el Coordinador de la Exposición.

- b. En nombre del MALBA: la Curadora en Jefe y la Coordinadora de Exposiciones.
3. La Comisión se regirá en términos de funcionamiento y régimen jurídico, y con respecto a lo no expresamente establecido en la presente cláusula, por lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
4. Las Partes podrán alcanzar «acuerdos ejecutivos», en el marco de la Comisión de seguimiento y control, en los que se concretarán aspectos referidos a la ejecución del convenio. Dichos acuerdos ejecutivos no formarán parte del convenio y, en todo caso, deberán ser únicamente para precisar extremos concretos siguiendo lo previsto en el clausulado y sin modificar el contenido del convenio.
5. Todos los acuerdos que se adopten en el seno de la Comisión se resolverán por mayoría de los votos emitidos por los miembros que la componen. En el caso de empate en el número de votos emitidos, el Coordinador de la Exposición del MNCARS tendrá voto de calidad para resolver la votación de que se trate, evitando así la parálisis en el funcionamiento de la Comisión.
6. Un/una empleado/a publico/a del MNCARS actuará como Secretario/a de la Comisión de seguimiento y control. La persona a la que corresponda el desempeño de este cargo deberá velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de la Comisión, certificar las actuaciones de esta y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos sean respetadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

18. Modificaciones

El convenio constituye una declaración expresa de la intención de las Partes con respecto a su objeto. Cualquier modificación o enmienda de este deberá realizarse por escrito y firmarse por un representante autorizado de cada Parte y se tramitará de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

19. Duración

1. Este convenio será válido desde el momento de su firma por las Partes y se hará efectivo una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Organismos de Cooperación e Instrumentos aplicable al sector público del Estado (REOICO), siendo posteriormente publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Es el MNCARS quien asume la obligación de publicación.
2. El convenio permanecerá vigente hasta dos meses tras la clausura de la exposición en MNCARS, no superando los cuatro años referidos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

20. Extinción

1. Este convenio terminará con el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o a su finalización, confirmando esto último por escrito.
2. Las siguientes son causas de resolución de este convenio:
 - a) Finalización del periodo de vigencia del convenio sin prórroga del mismo.
 - b) El consenso unánime de todos los firmantes para extinguir el convenio.
 - c) Incumplimiento de los deberes y obligaciones aceptados por cualquiera de las Partes del convenio. En este caso, cualquiera de las Partes podrá enviar una notificación por escrito, a la dirección indicada en la primera página de este convenio, a la Parte incumplidora, exigiendo el cumplimiento de sus deberes y obligaciones incumplidas dentro de un cierto período de tiempo. Dicha notificación se enviará a la persona responsable de realizar el seguimiento, supervisar y controlar el cumplimiento del convenio y a todas las Partes. Si el incumplimiento no se subsana dentro de este plazo

estipulado (que, salvo en casos de emergencia, no será inferior a 10 días), la Parte requirente notificará al resto la existencia de una causa de extinción, momento en el que se considerará extinguido el convenio. La extinción del convenio por esta causa podrá resultar en una indemnización por daños, teniendo en cuenta el importe de los costes asumidos por la Parte perjudicada hasta el momento de la extinción.

- d) Una decisión judicial que declare el convenio nulo y sin efecto.
- e) Fuerza mayor.
- f) Cualquier otro motivo distinto a los anteriores y contemplado en la legislación española aplicable.

Ninguna de las partes será considerada responsable del incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio si dicho incumplimiento se debe a causas de fuerza mayor, siempre que las circunstancias no puedan atribuirse a la voluntad, negligencia o ausencia de medidas razonables de precaución de la Parte afectada. Si la Exposición se cancela o cierra de forma anticipada debido a causas de fuerza mayor, todas las Partes deben llegar a un acuerdo con respecto al pago de los costes de la Exposición incurridos hasta la fecha de su cancelación o cierre anticipado.

3. Circunstancias imprevistas.

a) Las Partes extinguirán el convenio a causa de circunstancias imprevistas ajenas a la organización y a la voluntad de las Partes que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones y deberes aquí establecidos y que puedan conllevar, entre otras consecuencias, la cancelación o cierre anticipado de la Exposición.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la resolución del convenio dará lugar a una liquidación de este con el fin de establecer las obligaciones y deberes de las Sedes de la Exposición. En tal caso, las Sedes de la Exposición deben llegar a un acuerdo para sufragar los costes y liquidar todas las obligaciones asociadas al convenio.

c) Si la liquidación revela que la suma de los gastos incurridos por una de las Sedes de la Exposición es inferior a los fondos que recibió de la otra para cubrir dichos gastos, la primera devolverá el excedente correspondiente a la segunda Parte en un plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha en que se apruebe la liquidación.

d) Si los fondos excedentes no hubieran sido reembolsados al término de dicho plazo de 1 mes, la primera Parte pagará también a la segunda, en el plazo de 1 mes a partir de dicha fecha, los intereses de demora aplicables a dicho reembolso, los cuales serán determinados por la normativa general sobre gasto público y la actividad económico-financiera del sector público.

e) Si la liquidación revela que la suma de los costos incurridos por una de las Sedes de la Exposición es mayor que los fondos que recibió de la otra, la diferencia correspondiente debe pagarse a la Parte en cuestión en un plazo de 1 mes a partir de la fecha en que se apruebe la liquidación, con el límite del importe máximo que cada Parte haya acordado pagar conforme a los términos de este convenio. Las Partes firmantes del convenio no tendrán derecho, en ningún caso, a exigir a la otra Parte el pago de cantidades superiores al máximo mencionado.

f) Sin perjuicio de lo anterior, si surge una causa de extinción cuando las actividades aún estén en curso, las Partes podrán, a propuesta de la Comisión creada para realizar el seguimiento, supervisar y controlar el cumplimiento del convenio, acordar continuar y concluir cualquiera de las actividades en curso que consideren apropiadas, estableciendo un plazo no renovable para su finalización, después del cual dichas actividades deben finalizar y ser liquidadas de la manera descrita anteriormente.

21. Notificaciones

Cualquier notificación será hecha al:

- Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con domicilio a estos efectos en C/ Santa Isabel 52, 28012 Madrid, España.
- Gerente General de MALBA, con domicilio a estos efectos en Av. Pres. Figueroa Alcorta 3415.

22. Protección de datos y confidencialidad

1. El desarrollo de la presente colaboración se realizará con pleno respeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Toda información que las Partes obtengan recíprocamente como consecuencia de la negociación, formalización y ejecución del presente convenio deberá considerarse información confidencial, amparada por el secreto profesional.

3. En virtud de lo anterior, las Partes asumen la obligación de no revelar ni permitir a nadie revelar la información confidencial, así como restringir el acceso a aquellas personas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo del convenio y que deban tener acceso a la misma en relación con los fines antes mencionados.

4. Los deberes de confidencialidad que las partes asumen en virtud del presente convenio estarán en vigor no solo durante el plazo de vigencia del convenio sino también una vez finalizada esta.

23. Ausencia de sociedad o empresa conjunta

1. Nada de los contenidos expresados en este convenio se interpretará como constitutivo de una sociedad, empresa conjunta o cualquier otra asociación entre las Partes, que aceptan solo las obligaciones establecidas aquí por escrito, a las que se limitan sus respectivas responsabilidades.

2. Los acuerdos, contratos o pactos que cualquiera de las Partes celebre con cualquier tercero durante la vigencia de este convenio y que no se estipulen expresamente en este documento serán completamente independientes de las otras Partes y de este convenio.

3. Las Partes no tienen responsabilidad solidaria ni mancomunada; cada Parte es individual y exclusivamente responsable de sus acciones u omisiones derivadas del presente convenio.

24. Naturaleza y régimen jurídico aplicable

1. El presente convenio es un acuerdo de naturaleza administrativa que se rige exclusivamente por el derecho español. Se regirá e interpretará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Cualquier disputa que pueda surgir con respecto a la interpretación, modificación, cumplimiento, extinción o efectos de este convenio será resuelta por las Partes mediante los mecanismos de supervisión y control de la Comisión de Seguimiento y Control, agotando todas las vías posibles para llegar a una solución amistosa fuera de los tribunales. Cualquier litigio o controversia que no se pueda resolver por parte de la

Comisión de Seguimiento y Control se someterá a la autoridad de los tribunales españoles de recursos administrativos.

En testimonio de lo cual, las Partes firman el presente convenio en el lugar y la fecha que figuran en su encabezado.—Por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el Director, Manuel Segade Lodeiro.—Por MALBA, el Gerente General, Emilio Xarrier.

El presente convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado Coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado con fecha de 5 de marzo de 2026 y autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha 12 de marzo de 2026.

ANEXO I

Listado de obras de la exposición

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
3	Alberto Goldenstein.	<i>Fernanda Laguna.</i>	2007	Copia cromogénica tipo C.
4	Fernanda Laguna.	<i>Mami sos un sueño.</i>	1992	Fotografía, collage, tinta y acuarela.
5	Fernanda Laguna.	<i>Kitty enseñando.</i>	1993	Acrílico sobre tela.
6	Fernanda Laguna.	<i>Tetera.</i>	1993	Acrílico sobre tela.
7	Fernanda Laguna.	<i>Kitty y la bandera.</i>	1993	Acrílico sobre tela.
8	Fernanda Laguna.	<i>Kitty cuadro.</i>	1993	Acrílico sobre tela.
422	Fernanda Laguna.	<i>Un abrazo.</i>	1993	Acrílico sobre tela.
423	Fernanda Laguna.	<i>Hello Bryon.</i>	1993	Acrílico sobre tela.
424	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	1993	Acrílico sobre tela.
15	Fernanda Laguna.	<i>La chica con anteojos.</i>	1994	Acrílico sobre tela.
11	Fernanda Laguna.	<i>Caperucita roja.</i>	1994	Acrílico sobre tela.
18	Fernanda Laguna.	<i>Bebé con rayos.</i>	1994	Acrílico y brillantina sobre tela.
19	Fernanda Laguna.	<i>La chica más linda del mundo.</i>	1994	Acrílico sobre tela.
20	Fernanda Laguna.	<i>Niña con perro.</i>	1994	Acrílico sobre tela.
21	Fernanda Laguna.	<i>La niña fea.</i>	1994	Gobelino en lana.
22	Fernanda Laguna.	<i>2008.</i>	1994	Acrílico sobre tela.
23	Fernanda Laguna.	<i>Muy rico.</i>	1994	Acrílico y brillantina sobre tela.
24	Fernanda Laguna.	<i>El baile.</i>	1994	Acrílico sobre tela.
25	Fernanda Laguna.	<i>Niña con perrito.</i>	1994	Acrílico y brillantina sobre tela.
26	Fernanda Laguna.	<i>Cowboy.</i>	1994	Acrílico y brillantina sobre tela.
28	Fernanda Laguna.	<i>Mis amigos.</i>	1994	Gobelino en lana.
29	Fernanda Laguna.	<i>Avión.</i>	1994	Acrílico sobre tela, algodón y aplique textil.
31	Fernanda Laguna.	<i>Cristian Castro.</i>	1994	Acrílico sobre lienzo.
32	Fernanda Laguna.	<i>Figura.</i>	1994	Madera pintada articulada.
33	Fernanda Laguna.	<i>Figura.</i>	1994	Madera pintada articulada.
34	Fernanda Laguna.	<i>Figura.</i>	1994	Madera pintada articulada.
35	Fernanda Laguna.	<i>Piano.</i>	1995	Acrílico sobre tela.

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
36	Fernanda Laguna.	<i>Tres gatos, uno más loco que el otro.</i>	1995	Acrílico sobre tela.
38	Fernanda Laguna.	<i>Mi mejor amiga extraterrestre.</i>	1995	Acrílico sobre tela.
39	Fernanda Laguna.	<i>Cacatúa.</i>	1995	Acrílico sobre tela y brillantina.
41	Fernanda Laguna.	<i>Obsección.</i>	1995	Acrílico sobre tela.
42	Fernanda Laguna.	55.	1995	Acrílico sobre tela.
43	Fernanda Laguna.	<i>Rayos.</i>	1995	Acrílico sobre tela.
44	Fernanda Laguna.	<i>Rayos.</i>	1995	Acrílico sobre tela.
45	Fernanda Laguna.	<i>Rayos IV.</i>	1995	Acrílico sobre tela.
46	Fernanda Laguna.	<i>Pollito.</i>	1994	Peluche.
47	Fernanda Laguna.	<i>Chino.</i>	1995	Escultura de yeso pintada con esmalte.
48	Fernanda Laguna.	<i>Diana cazadora.</i>	1995	Escultura de yeso pintada con esmalte.
49	Fernanda Laguna.	<i>Gatita.</i>	1995	Escultura de yeso pintada con esmalte.
51	Fernanda Laguna.	<i>Pepinilla.</i>	1995	Escultura de yeso pintada con esmalte.
54	Fernanda Laguna.	<i>Vivir en la luz.</i>	1994	Madera pintada, collage y luz.
55	Fernanda Laguna.	Sin título.	1995	Objeto en peluche con lámpara.
56	Fernanda Laguna.	Tarjeta de invitación.	1994	Impresión sobre cartulina.
57	Fernanda Laguna.	Afiche de la exposición <i>Fernanda Laguna. Pinturas y objetos.</i>	1994	Offset sobre papel.
58	Fernanda Laguna.	Invitación de la exposición Centro Cultural Rojas con texto de Gumier Mier.	1995	Offset sobre papel.
59	Fernanda Laguna.	Catálogo de la exposición <i>Fernanda Laguna.</i>	1995	Offset sobre papel.
60	Gumier Maier.	Catálogo de la exposición <i>El tao del arte.</i>	1996	Offset sobre papel.
61	Fernanda Laguna.	Figuritas de brillantina.	1965-1985	Impresiones sobre papel y brillantina.
62	Fernanda Laguna.	Libro <i>Poesías.</i>	1965-1985	Offset sobre papel.
64	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	1994-1995	Set de 12 dibujos. Tinta y lápiz sobre papel.
65	Fernanda Laguna.	<i>Sin título (Chano).</i>	1995-1998	Set de 19 dibujos. Tinta sobre papel.
66	Fernanda Laguna.	<i>Sin título (México).</i>	1995-1998	Set de 17 dibujos. Tinta sobre papel.
500	Fernanda Laguna.	<i>Yo.</i>	1995-1998	Tinta sobre papel.
501	Fernanda Laguna.	<i>Me dejo abrazar por lo más bello de mi ser.</i>	1995-1998	Tinta sobre papel.
502	Fernanda Laguna.	<i>Soy hermosa.</i>	1995-1998	Tinta sobre papel.
503	Fernanda Laguna.	<i>¡Te quiero! ¡Te quiero! ¿Quién sos?.</i>	1999	Acrílico, lápiz y collage con cáscara de mandarina sobre tela quemada.
87	Fernanda Laguna.	<i>Mamá banana.</i>	1997-2021	Acrílico y brillantina sobre tela.
98	Cecilia Pavón.	40 fotos de <i>Motivos surtidos.</i>	1999-2001	Impresión digital.
99	Cecilia Szalkowicz.	Selección de fotos de Belleza y Felicidad.	2002-2007	Fotografía.

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
100	Belleza y Felicidad.	Selección de flyers de Belleza y Felicidad.	2001-2003	Fotocopias.
101	Cecilia Pavón y Fernanda Laguna.	<i>Fácil.</i>	1998	Poesía.
102	Dalia Rosetti.	<i>Tatuada para siempre.</i>	1999	Micronovela.
103	Cecilia Pavón y Fernanda Laguna.	Colección completa de revistas Belleza y Felicidad.	1999-2001	Revistas 22 números.
105	Artistas varies.	<i>BYF (Belleza y Felicidad).</i>	2000	Minicatálogo.
106	Artistas varies.	<i>BYF (Belleza y Felicidad).</i>	2000	Minicatálogo.
107	Artistas varies.	<i>1/12/2001 (Belleza y Felicidad).</i>	2001	Catálogo de artistas de BYF.
108	Artistas varies.	<i>BYF (Belleza y Felicidad).</i>	2000	Minicatálogo.
109	Cecilia Pavón y Fernanda Laguna.	<i>Ceci y Fer.</i>	2000	Publicación. Incluir el original y una o dos copias facsimilares para consulta.
110	Artistas varies.	<i>Belleza y Felicidad (Belleza y Felicidad Fiorito).</i>	2004	Minicatálogo.
111	Artistas varies.	<i>Tesoro (Belleza y Felicidad).</i>	2005	Revista-catálogo de la muestra <i>Tesoro</i> .
112	Artistas varies.	<i>Artistas (Belleza y Felicidad).</i>	2005	Catálogo de artistas de BYF.
138	Mariela Scafati y Fernanda Laguna.	<i>Exorcismo (Belleza y Felicidad).</i>	2007	Minimuestra de 20 obras vueltas cenizas. Muestra colectiva.
139	Cecilia Pavón y Fernanda Laguna.	<i>Ceci y Fer (Belleza y Felicidad).</i>	2010	Poesía y narrativa.
140	Cecilia Pavón y Fernanda Laguna.	<i>Belleza y Felicidad (Sand Paper Press).</i>	2015	Poesía bilingüe.
113	Fernanda Laguna (Realización de Mariela Scafati y Lucía Rocha).	<i>Poesía para llorar.</i>	2007	Serigrafía sobre tela.
114	Fernanda Laguna (Realización de Mariela Scafati y Lucía Rocha).	<i>Poesía para llorar.</i>	2007	Serigrafía sobre tela.
116	Fernanda Laguna.	Invitación a la muestra en el Centro Cultural Rojas.	2000	Invitación.
117	Fernanda Laguna y Cecilia Pavón.	Edición en fotocopias.	1998	Fanzine.
118	Dalia Rosetti.	Durazno reverdeciente (Editorial Eloísa Cartonera).	2003	Tempera sobre cartón y fotocopias.
119	Scafati y Laguna.	Serie de bijouterie con etiquetas hechas a mano.	2004	Papel y bijouterie.
120	Belleza y Felicidad.	<i>Sticker.</i>	2005	Acrílico sobre madera.
121	Belleza y Felicidad.	<i>Flyer escrito a mano para que la gente no lo tire.</i>	2005	Flyer de papel.
122	Fernanda Laguna.	<i>Triste.</i>	2000	Lápiz sobre papel.
123	Belleza y Felicidad.	<i>Menú de bebidas.</i>	2007	Tinta sobre papel.
124	Belleza y Felicidad.	Fanzine.	2006	Fanzine.
125	Belleza y Felicidad.	Tarjeta personal.	2002	Tarjeta.

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
126	Belleza y Felicidad.	Tarjetas personales.	1997-2005	Tarjetas.
127	Belleza y Felicidad.	Móvil con publicaciones de B&F.	2025	Móvil con papeles.
127.B	Editoras Cecilia Pavón y Fernanda Laguna.	Colección completa de libritos Belleza y Felicidad.	1999-2017	Libritos 128 y 1 caja pintada a mano.
128	Belleza y Felicidad.	Videos de Belleza y Felicidad de Gustavo Bruzzone.		Videos en monitor.
129	Marina de Caro.	<i>La belleza es de los artistas cuando la felicidad es compartida.</i>	2007	Documentación fotográfica de cierre de galería Belleza y Felicidad.
135	César Aira.	<i>El todo surca la nada</i> (Editorial Eloísa Cartonera).	2003	Tempera sobre cartón y fotocopias.
143	Dalia Rosetti.	<i>Me encantaría que gustes de mí</i> (Editorial Mansalva).	2006	Novela.
144	Dalia Rosetti.	<i>Dame pelota</i> (Editorial Mansalva).	2009	Poesía y narrativa manuscritas.
145	Fernanda Laguna y Francisco Garamona editores. Autores varios.	<i>La copiadora manuscrita N1.</i>	2011	Poesía y narrativa manuscritas.
146	Fernanda Laguna y Francisco Garamona editores. Autores varios.	<i>La copiadora manuscrita N2.</i>	2015	Poesía.
147	Fernanda Laguna.	<i>Control o no control</i> (Editorial Mansalva).	2012	Novela.
148	Dalia Rosetti.	<i>Sueños y pesadillas</i> (Editorial Mansalva).	2016	Artes visuales/Dibujo.
149	Fernanda Laguna.	<i>Para colorear</i> (Editorial Mansalva).	2017	Poesía.
150	Fernanda Laguna.	<i>Los grandes proyectos</i> (Editorial Página 12).	2018	Poesía.
151	Fernanda Laguna.	<i>La princesa de mis sueños</i> (Editorial Iván Rosado).	2018	Poesía.
152	Fernanda Laguna.	<i>Espectacular</i> (Editorial Iván Rosado).	2019	Textos sobre arte.
153	Fernanda Laguna.	<i>Amor total</i> (Editorial Iván Rosado).	2020	Artes visuales.
154	Dalia Rosetti.	<i>El fuego entre nosotras</i> (Editorial Penguin Random House).	2021	Novela.
155	Fernanda Laguna.	<i>Pañuelo de mocos</i> (Editorial Iván Rosado).	2022	Poesía.
156	Fernanda Laguna.	<i>Los 2000</i> (Editorial Iván Rosado).	2023	Artes visuales.
157	Dalia Rosetti.	<i>Durazno reverdeciente/porque te quise mucho</i> (Editorial Iván Rosado).	2023	Novela.
158	Fernanda Laguna.	<i>Muy espectacular.</i>	2025	Ensayo.
160	Fernanda Laguna.	<i>Atardecer con amigos.</i>	1999	Acrílico sobre tela.
161	Fernanda Laguna.	<i>Quemada!.</i>	2001	Acrílico, aerosol y birome sobre tela quemada.
162	Fernanda Laguna.	<i>Una flor?.</i>	2000	Marcador y collage sobre tela recortada.
163	Fernanda Laguna.	<i>Partituras.</i>	2001	3 piezas. Birome y stickets sobre papel.
164	Fernanda Laguna.	<i>Libres.</i>	2001	Collage y acrílico sobre tela.

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
165	Fernanda Laguna.	<i>Me querés bigotuda.</i>	2000	Collage sobre tela.
166	Fernanda Laguna.	<i>Bienvenidos.</i>	2001	Collage sobre cartulina.
167	Fernanda Laguna.	<i>Mi amiga.</i>	2001	Acrílico y collage sobre cartulina.
168	Fernanda Laguna.	<i>Corazones.</i>	2000	Madera pintada y lana.
169	Fernanda Laguna.	<i>Portaclavo.</i>	2000	Collage.
170	Fernanda Laguna.	<i>Portaclavo II.</i>	2000	Collage.
171	Fernanda Laguna.	<i>Portaclavo III.</i>	2000	Collage.
172	Fernanda Laguna.	<i>Brandon.</i>	2000	Acrílico y collage sobre cartón.
173	Fernanda Laguna.	<i>She devils.</i>	2000	Acrílico y collage sobre cartón.
174	Fernanda Laguna.	<i>Lesbiana.</i>	ca. 2001-2003	Collage.
175	Fernanda Laguna.	<i>El amor que espero.</i>	2000	Móvil de madera.
176	Fernanda Laguna.	<i>Nada.</i>	2000	Móvil de madera.
177	Fernanda Laguna.	<i>Insisto.</i>	2000	Collage sobre tela.
178	Fernanda Laguna.	<i>Hola.</i>	2000	Acrílico y lápiz sobre tela.
179	Fernanda Laguna.	<i>Sou eu.</i>	2000	Acrílico y collage de stickers y lana sobre tela.
180	Fernanda Laguna.	<i>Dos pisos.</i>	2001	Collage sobre caja de cartón.
181	Fernanda Laguna.	<i>Gato negro.</i>	ca. 2001-2003	Acrílico sobre cartón.
182	Fernanda Laguna.	<i>Souvenir.</i>	2000	Objeto de algodón y papel.
183	Fernanda Laguna.	<i>Chandón.</i>	2000	Collage sobre caja de cartón.
184	Fernanda Laguna.	<i>Fantasía.</i>	2000	Collage sobre caja de cartón.
185	Fernanda Laguna.	<i>Monedero.</i>	2000	Caja de cartón, papel, marcador y cuerda.
186	Fernanda Laguna.	<i>Los bebés los niños.</i>	2001	Marcador y stickers sobre cartulina.
187	Fernanda Laguna.	<i>Triste.</i>	2000	Collage sobre tela.
188	Fernanda Laguna.	<i>Abstracción.</i>	2000	Collage sobre tela.
189	Fernanda Laguna.	<i>Bailarina.</i>	2000	Collage sobre tela.
191	Fernanda Laguna.	<i>Disfrutar.</i>	2000	Collage sobre caja de cartón.
192	Fernanda Laguna.	<i>Gabriela y Cecilia.</i>	2000	Collage sobre cartón.
425	Fernanda Laguna.	<i>No me busques, no me llames.</i>	2000	Collage sobre tela.
426	Fernanda Laguna.	<i>Yo.</i>	2000	Collage sobre tela.
195	Fernanda Laguna.	<i>¿Qué pasa?.</i>	2001	Acrílico y collage sobre tela.
196	Fernanda Laguna.	<i>Primer encuentro.</i>	2001	Collage sobre caja de cartón.
197	Fernanda Laguna.	<i>You only love me when you're drunk.</i>	2000	Técnica mixta sobre papel.
198	Fernanda Laguna.	<i>Los novios.</i>	2008	Collage.
499	Fernanda Laguna.	<i>Dos gatos muy locos.</i>	2003	Gobelino en tela.
212	Fernanda Laguna.	<i>You only tell me that you love me when you're drunk.</i>	2000	Acrílico y collage sobre tela.
242	Fernanda Laguna.	<i>Los gauchos.</i>	2006	Collage sobre caja de cartón.

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
199	Fernanda Laguna.	<i>Escena romántica.</i>	2008	Collage.
200	Fernanda Laguna.	<i>El patriarca.</i>	2008	Collage.
201	Fernanda Laguna.	<i>La cita.</i>	2008	Collage.
266	Fernanda Laguna.	<i>Heart.</i>	2007	Tapones de botella, madera, lana y cuerda.
206	Fernanda Laguna.	<i>Gusto de vos.</i>	1999	Acrílico sobre tela.
208	Fernanda Laguna.	<i>Flete en moto.</i>	2000	Collage sobre papel.
427	Fernanda Laguna.	<i>Morir de emoción.</i>	2000	Acrílico y collage sobre tela.
209	Fernanda Laguna.	<i>Divina, casémosnos hoy!.</i>	2000	Acrílico y collage sobre tela.
210	Fernanda Laguna.	<i>Ventana con paisaje.</i>	1999	Acrílico sobre tela y ramas.
213	Belleza y Felicidad Fiorito.	<i>Taller de niñas 2010.</i>	2016	3 Cerámicas esmaltadas horneadas con detalles en telas, alambre, hilo de lana, cinta sintética, plásticos y papeles.
497	Belleza y Felicidad Fiorito.	<i>Taller de niñas 2010.</i>	2016	3 Cerámicas esmaltadas horneadas con detalles en telas, alambre, hilo de lana, cinta sintética, plásticos y papeles.
498	Belleza y Felicidad Fiorito.	<i>Taller de niñas 2010.</i>	2016	3 Cerámicas esmaltadas horneadas con detalles en telas, alambre, hilo de lana, cinta sintética, plásticos y papeles.
220	5 Corazones.	<i>3 Carros cartoneros en cerámica.</i>	2022	Cerámica esmaltada horneada.
221	BYFF.	Mural colectivo de la historia de BYFF.	2003-2025	Fotos, videos, audios, banderas, textiles, etc.
222	BYFF.	Selección de fanzines en mesa.	2008-2025	Ediciones de papel.
223	BYFF.	<i>Vestido Soy un ladrillo que construye el castillo.</i>	2017	Tela pintada a mano.
224	5 Corazones.	<i>Mi primer rancho 1 réplica de casas del barrio.</i>	2023	Cerámica esmaltada horneada.
226	Premios, videos promocionales y registro de ámbos.	<i>Soñar soñar. Primer y segundo festival latinoamericano de cortos y videos minutos para barrios ¿periféricos?.</i>	2017-2021	Instalación.
227	Colectivo ByFF.	El atardecer no me juzga y otros videos, lecturas de poemas.	2017	Videos y audios con letras de las chicas.
228	Fernanda Laguna.	<i>Quiero ser una artista internacional lyll.</i>	2015	Video monitor plasma.
229	Fernanda Laguna.	<i>This or This.</i>	2015	Video monitor plasma.
230	Fernanda Laguna y Andrés Politano.	<i>Un largo poema sobre los médanos.</i>	2020	Video monitor plasma.
232	Fernanda Laguna.	<i>Los locales.</i>	de 1987 a 2026	Video proyección.
233	Fernanda Laguna y Ulises Conti.	<i>El piano.</i>	2016	
234	Yotiteretú (Mariela Scafati y Fernanda Laguna).	<i>El jinete.</i>	2017	Video mismo monitor plasma yotiteretu.
235	Yotiteretú (Mariela Scafati y Fernanda Laguna).		2009	Video plasma yotiteretu.

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
237	Alina Perkins y Fernanda Laguna.	<i>Obra de teatro.</i>	2008	Video.
241	Fernanda Laguna.	<i>No necesito nada del primer mundo/ This is a message to the people that live in the first world.</i>	2001	Periódico, monedas y acrílico sobre cartón suspendido de una rama.
243	Fernanda Laguna.	<i>Lo que hago lo hago por no hacer algo peor.</i>	2006	Acrílico y pegatinas sobre papel higiénico con mango de plástico.
244	Fernanda Laguna.	<i>Emoción.</i>	2007	Acrílico sobre tela quedada.
246	Fernanda Laguna.	<i>La Dj.</i>	1999	Acrílico y collage sobre tela.
247	Fernanda Laguna.	<i>Paisaje con chicas y más chicas.</i>	2008	Acrílico sobre tela quemada.
248	Fernanda Laguna.	<i>La cuñada de la sobrina de la bordadora.</i>	2014	Gobelino de lana.
249	Fernanda Laguna.	<i>El aire.</i>	2012	Gobelino de lana.
466	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2015	Gobelino de lana.
250	Fernanda Laguna.	<i>Qué me pasa.</i>	1998	Acrílico sobre tela.
251	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2019	Técnica mixta.
254	Fernanda Laguna.	<i>Ventana.</i>	1998	Técnica mixta.
257	Fernanda Laguna.	<i>La hermana de la bordadora.</i>	2012	Gobelino en lana.
258	Fernanda Laguna.	<i>Ayardecer.</i>	2014	Acrílico y colage sobre madera y nylon.
260	Fernanda Laguna.	<i>Fontana.</i>	2010	Acrílico sobre lienzo con recortes en un marco de mimbre e hilo y papel recortado.
263	Fernanda Laguna.	<i>Asombro.</i>	2011	Acrílico sobre tela calada, plumas y mimbre.
255	Fernanda Laguna.	<i>El té.</i>	2006	Collage sobre cartón.
428	Fernanda Laguna.	<i>Miércoles cuando no venis conmigo.</i>	2012	Acrílico sobre tela calada.
264	Fernanda Laguna.	<i>Hacia Adentro/Lagrimas/Mujer Fuerte.</i>	2019	Acrílico y collage sobre tela calada y marco de mimbre.
265	Fernanda Laguna.	<i>Papasfritas.</i>	2023	Acrílico sobre tela y apliques de tela sintética.
268	Fernanda Laguna.	<i>Belleza.</i>	2019	Acrílico y brillantina sobre tela y mimbre.
271	Fernanda Laguna.	<i>Algo de lo que no me sale expresar.</i>	2012	Acrílico y collage con papel higiénico, moños, caracol y lana sobre cartón calado.
272	Fernanda Laguna.	<i>Algo que no puedo decir.</i>	2012	Acrílico y collage con papel higiénico, moños, caracol y lana sobre cartón calado.
273	Fernanda Laguna.	<i>Cadena con moños.</i>	2014	Móvil de cadena de plástico y moños.
429	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2017	Caracoles y moño de tela.
430	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2012	Cáscaras de nueces y papel higiénico.
276	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
278	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
279	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
280	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
281	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
282	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
283	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
284	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
285	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
286	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
287	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
288	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
289	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Taller Fernanda.
290	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
291	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
292	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
293	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
294	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
295	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
296	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
297	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
298	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
299	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
300	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
301	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
302	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
303	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
304	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
305	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
306	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
307	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
308	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
309	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
310	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
311	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
312	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
313	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
314	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
315	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
316	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
319	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
320	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2024	Lápiz sobre papel.
321	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2022	Lápiz sobre papel.
322	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
323	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
324	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2023	Lápiz sobre papel.
325	Fernanda Laguna.	<i>La pandilla de las ratas.</i>	2015	Reconstrucción con papel y rama.
327	Fernanda Laguna.	<i>Un día más sin amor.</i>	2006	Collage sobre papel.
328	Fernanda Laguna.	<i>Hoy voy a llorar.</i>	2007	Tinta sobre papel y tela.
329	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020-2026	Artesanías, diferentes materiales.
275	Fernanda Laguna.	Almohadones reciclados para la alfombra.	2020	Plástico y apliques de tela.
431	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2024	
432	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2024	
433	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	
434	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	
435	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2021	
436	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2023	
437	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
438	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
439	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
440	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2018	
441	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2018	
442	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2018	
443	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
444	Fernanda Laguna y autor anónimo.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
445	Fernanda Laguna y autor anónimo.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
446	Fernanda Laguna y autor anónimo.	Instalación Arte_lin artesanías.	2023	
447	Fernanda Laguna y autor anónimo.	Instalación Arte_lin artesanías.	2023	
448	Fernanda Laguna y autor anónimo.	Instalación Arte_lin artesanías.	2023	
449	Fernanda Laguna y autor anónimo.	Instalación Arte_lin artesanías.	2023	
450	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	
451	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	
452	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	
453	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
454	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	
455	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	
456	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	
457	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	
458	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2018	
459	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	
460	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
461	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2019	
462	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2019	
463	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
464	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2020	
465	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2023	
466	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2012-2021	
467	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2018	
468	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
469	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
470	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2023	
471	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2021	
472	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
473	Fernanda Laguna.	Instalación Arte_lin artesanías.	2022	
331	Fernanda Laguna.	Sin títulos (gráficos).	2020-2025	Impresión offset sobre pale.
274	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2020	Tela estampada y pluribol.
474	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2021	Collage sobre papel.
475	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2021	Collage sobre papel.
476	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2021	Collage sobre papel.
477	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2021	Collage sobre papel.
478	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2021	Collage sobre papel.
479	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2021	Collage sobre papel.
480	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2021	Collage sobre papel.
481	Fernanda Laguna.	<i>Sin título.</i>	2021	Collage sobre papel.
332	Fernanda Laguna.	Carta para Victoria Noorthoorn.	2008	Impresión sobre papel.
504	Fernanda Laguna.	<i>Feliz cumpleaños II.</i>	2013	Acrílico sobre tela, brillantina y flor de tela.
505	Fernanda Laguna.	<i>Feliz cumpleaños I.</i>	2013	Acrílico sobre tela.
506	Fernanda Laguna.	Antes de darme cuenta.	2025	Marcador sobre papel.
507	Fernanda Laguna.	Qué horror los incendios.	2020	Impresiones color sobre papel afiche.
333	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Archivo feminista compuesto de banderas, videos, panfletos, pintura en pared (Mural).	Medidas variables	materiales diversos.

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
335	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2017	acrílico sobre tela.
336	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2017	acrílico sobre tela.
337	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2018	acrílico sobre tela.
338	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2019	acrílico sobre telasobre tela.
339	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2019	aerosol sobre tela.
340	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2019	aerosol sobre tela.
341	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2019	aerosol sobre tela.
342	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2020	aerosol sobre tela.
343	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2017	aerosol sobre tela.
344	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2020	acrílico sobre tela.
345	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2024	acrílico sobre tela.
346	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Bandera.	2017	acrílico sobre tela y collage.
347	mareadas en la marea.	Posters.	2024	impresión láser.
348	mareadas en la marea.	Posters.	2024	impresión láser.
350	mareadas en la marea.	Posters.	2024	impresión láser.
351	mareadas en la marea.	Posters.	2024	impresión láser.
352	mareadas en la marea.	Posters.	2024	impresión láser.
353	mareadas en la marea.	Posters.	2025	impresión láser.
356	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	5 Abanicos.	2025	Acrílico sobre abanicos de papel.
355	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Materiales varios para instalación.	2024	Impresión láser y pintados a mano.
483	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2024	Impresión láser.
484	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2024	Impresión láser.
485	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2025	Impresión láser.
486	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2025	Impresión láser.
487	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2025	Impresión láser.

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
488	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2025	Impresión láser.
489	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2025	Impresión láser.
490	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2025	Impresión láser.
491	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2025	Impresión láser.
492	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2025	Impresión láser.
493	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2025	Impresión láser.
494	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2025	Impresión láser.
495	Archivo Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Posters.	2025	Impresión láser.
357	Cecilia Palmeiro y Fernanda Laguna.	Mareadas en la marea (Editorial Siglo XXI).	2023	Ensayo/Crónica.
358	Fernanda Laguna.	<i>La lectora.</i>	2017	Acrílico sobre tela.
359	Fernanda Laguna.	<i>Estoy perdida.</i>	2017	Acrílico sobre tela y collage.
405	Fernanda Laguna.	<i>Siento tantas cosas confusas.</i>	2017	Acrílico y collage sobre tela.
362	Fernanda Laguna.	<i>Escribiendo una carta.</i>	2017	Acrílico y brillantina sobre tela.
363	Fernanda Laguna.	<i>Pipa VI.</i>	2007	Acrílico y plumerillo sobre tela embastada, marco de madera negro.
364	Fernanda Laguna.	<i>Feliz cumpleaños.</i>	2016	Acrílico sobre de cartón con pintura en su interior.
365	Fernanda Laguna.	<i>Estrellas.</i>	2018	Acrílico y collage sobre tela.
368	Fernanda Laguna.	<i>Abstracción: Vos y yo juntos.</i>	2000	Acrílico y lápiz negro sobre tela.
369	Fernanda Laguna.	<i>Abstracción abundante: Perro.</i>	2000	Acrílico sobre tela.
370	Fernanda Laguna.	<i>No me mires.</i>	2008	Acrílico y plumas sobre tela.
372	Fernanda Laguna.	<i>La belleza 2013 (La fiesta).</i>	2013	Acrílico sobre telgopor con brillantina, cartón y flor natural.
373	Fernanda Laguna.	<i>Quisiera ser ella.</i>	2014	Acrílico sobre tela calada, díptico.
374	Fernanda Laguna.	<i>Corazón partido.</i>	2016	Acílico y collage sobre cartulina calada.
376	Fernanda Laguna.	<i>Llorar.</i>	2017	Acrílico y brillantina sobre tela.
377	Fernanda Laguna.	<i>La de la estrella.</i>	2021	Acrílico sobre tela calada.
375	Fernanda Laguna.	<i>Cadenas.</i>	2017	Acrílico sobte tela calada, moños, cadenas, tachas y mimbre.
366	Fernanda Laguna.	<i>Para nada.</i>	2019	Acrílico y collage sobre tela y mimbre.
360	Fernanda Laguna.	<i>Te quiero mucho.</i>	2017	Acrílico sobre tela y collage.
361	Fernanda Laguna.	<i>A qué hora venís?.</i>	2018	Técnica mixta.
380	Fernanda Laguna.	<i>Poderosa.</i>	2024	Acrílico sobre tela.
381	Fernanda Laguna.	<i>Año nuevo.</i>	2001	Acrilico, cinta y objeto sobre tela.

Nº MALBA	Autor	Título	Año	Técnica
382	Fernanda Laguna.	<i>Gato y Flores.</i>	2023	Acrílico y collage sobre tela con marco de mimbre.
383	Fernanda Laguna.	<i>Carta.</i>	2018	Acrílico sobre tela y collage.
384	Fernanda Laguna.	<i>Mujer araña.</i>	1995	Acrílico sobre tela.
385	Fernanda Laguna.	<i>Amor rosado.</i>	1999	Collage sobre tela.
386	Fernanda Laguna.	<i>Belleza exótica.</i>	1999	Acrílico y algodón sobre tela.
387	Fernanda Laguna.	<i>Para siempre.</i>	2010	Acrílico sobre tela calada.
388	Fernanda Laguna.	<i>Patitas.</i>	2023	Acrílico y brillantina sobre tela.
389	Fernanda Laguna.	<i>Misterio.</i>	2023	Acrílico sobre tela con marco de mimbre.
404	Fernanda Laguna.	<i>Las emociones son tan lentas.</i>	2025	Acrílico sobre tela calada.
390	Fernanda Laguna.	<i>Pintura sin valor fuera del mercado.</i>	2024	Acrílico sobre madera y mimbre.
391	Fernanda Laguna.	<i>Pintura sin valor fuera del mercado.</i>	2024	Acrílico sobre madera y mimbre.
392	Fernanda Laguna.	<i>Pintura sin valor fuera del mercado.</i>	2024	Acrílico sobre madera y mimbre.
400	Fernanda Laguna.	<i>Cuaderno amarillo.</i>	2006	Lápiz y lapicero sobre papel.
402	Fernanda Laguna.	<i>Folded book.</i>	2017	Lápiz y lapiceras sobre papel.
403	Fernanda Laguna.	<i>My Diary Album.</i>	2017-2019	Técnica mixta en álbum de fotos.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES DEL MALBA

Apéndice III

Exposición Fernanda Laguna

Presupuesto estimado gastos locales MALBA

		Euros
Transporte.	Transporte. Cajas o material de embalaje. Carga/Descarga. Embalaje/Desembalaje. Almacenaje cajas vacías. Gastos correos.	35.000,00
Montaje.	Montaje y Desmontaje.	20.000,00
Seguro.	Seguro de obras.	20.000,00
Gastos de Comisario.	Honorarios y viajes.	15.000,00
Catálogo.	Coordinación editorial, diseño, honorarios autorales, editing/corrección, traducción, posproducción fotográfica, derechos de reproducción.	14.250,00
Total.		104.250,00

ANEXO III

PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES DEL MNCARS

Apéndice II

Exposición Fernanda Laguna

Presupuesto estimado gastos locales MNCARS

		Euros	Concepto presupuestario	N.º expediente y anualidad
Transporte.	Transporte. Cajas. Carga/Descarga. Embalaje/Desembalaje. Almacenaje cajas vacías. Gastos correos.	350.000,00	24.302.333A.223	2027
Montaje.	Montaje y Desmontaje.	120.000,00	24.302.333A.227.06	2027
Seguro.	Seguro de obras.	4.500,00	24.302.333A.224	2027 ACF
Gastos de Comisario.	Honorarios.	14.999,99	24.302.333A.22706	2027
	Viajes.	10.000,00	24.302.333A.22706	Varios ACF 2027
Catálogo.	Coordinación editorial, diseño, honorarios autorales, editing/corrección, traducción, posproducción fotográfica, derechos de reproducción.	14.250,00	24.302.333A.240	2026
Total.		513.749,99		